



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Queda para proveer.- Tuluá, enero 24 de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0223

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2016-00101-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

DEMANDADO: ELFI QUIROZ CORREA C.C. # 94.393.806

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por **BANCO CAJA SOCIAL y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG-** en contra **ELFI QUIROZ CORREA C.C. # 94.393.806**, el señor **JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ** en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales del **FNG** allega contrato de Cesión de crédito celebrado entre esta como Cedente y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-**, distinguida con el Nit. **860.042.945-5** como Cesionaria de los derechos de crédito que le pueda corresponder y reunidas las resoluciones legales que dan cuenta de las operaciones referidas, es procedente la solicitud.

La anterior decisión se notificará al demandado por estados teniendo en cuenta a que ya se encuentra notificado dentro del proceso.

La Cesionaria **CISA.**, no indica quien representará sus intereses dentro del presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **TÉNGASE** en adelante y para todos los efectos legales y procesales como demandante a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-**, y como nuevo titular de todos los derechos y créditos que se derivan de la relación jurídica procesal en el presente asunto que le puedan corresponder al **FNG**, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
2. **NOTIFÍQUESE**, por **ESTADOS** al demandado la presente cesión del crédito en favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-**
3. **REQUERIR**, a la **Dra. LILIANA ROCIO GONZÁLEZ CUELLAR**, apoderado general de **CISA**, para que indique, quien será el apoderado judicial que represente los intereses de la nueva demandante en este proceso.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2016-00101-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 01 FEB 2022 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 015.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario